

*libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 6 de abril de 1992.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 6 de abril de 1992 (B.O.C. nº 49, de 17.4.92) para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado "Técnico CEE" en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, en conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 29.1.C) de la Ley Territorial 14/1990 de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

#### RESUELVE:

1º) Declarar desierta la plaza nº 130204007 denominada "Técnico CEE" adscrita al Servicio de Estudios y Coordinación de Programas de la Secretaría General Técnica de este Departamento, por haber presentado renuncia a la adjudicación de la misma el único aspirante que había presentado instancia.

2º) Contra la presente Orden cabe interponer, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 1992.

EL CONSEJERO DE  
AGRICULTURA Y PESCA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Agricultura y Pesca

**1068** ANUNCIO de 13 de julio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la lista de perceptores de Ayudas de Estudio para el personal laboral de esta Consejería, correspondientes al curso escolar 1991/92.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 14 de octubre de 1991 (B.O.C. nº 140, de 25.10.91), se hace pública la lista de perceptores de Ayudas de Estudio para el personal laboral de esta Consejería, correspondiente al curso 1991/92.

#### RELACIÓN DE PERCEPTORES DE AYUDAS DE ESTUDIO

PERCEPTOR	IMPORTE
ACOSTA ACOSTA, BELÉN.	30.000 ptas.
ACOSTA CASTAÑEDA, BELIO.	110.000 ptas.
ACOSTA GARCÍA, BENIGNO.	30.000 ptas.
ACOSTA GONZÁLEZ, CANDELARIA.	30.000 ptas.
AFONSO GONZÁLEZ, JOSÉ.	30.000 ptas.
ÁVILA PÉREZ, TOMÁS.	15.000 ptas.
BARRETO DORTA, MANUEL.	18.000 ptas.
BRITO RODRÍGUEZ, ROSA Mª.	48.000 ptas.
CHÁVEZ ABRANTE, JOSÉ MANUEL.	15.000 ptas.
CHÁVEZ ABRANTE, JUAN PEDRO.	30.000 ptas.
DÁVILA DORTA, DOLORES.	30.000 ptas.
DEL MORAL JIMÉNEZ, FCO. JAVIER.	30.000 ptas.
DÍAZ DÍAZ, JOSÉ DOMINGO.	15.000 ptas.
DÍAZ GONZÁLEZ, ANDRÉS.	30.000 ptas.
DORTA BÁEZ, JULIÁN.	54.000 ptas.
DORTA BÁEZ, OLGA.	15.000 ptas.
DORTA GONZÁLEZ, EUGENIO.	33.000 ptas.
ESPINO RODRÍGUEZ, CARMEN.	30.000 ptas.
ESTÉVEZ RAMÓN, JOSÉ MIGUEL.	15.000 ptas.
FERNÁNDEZ BARRIOS, SILVESTRE.	48.000 ptas.
GARCÍA GARCÍA, Mª MAGDALENA.	15.000 ptas.
GARCÍA MARTÍN, ANTONIO.	15.000 ptas.
GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN.	15.000 ptas.
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN M.	18.000 ptas.
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MAXIMINO.	15.000 ptas.
GONZÁLEZ PÉREZ, AUGUSTO G.	30.000 ptas.
GONZÁLEZ RAMOS, JUAN.	30.000 ptas.
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, HIPÓLITO N.	36.000 ptas.
HERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN.	55.000 ptas.
HERNÁNDEZ PÉREZ, ANTONIO.	36.000 ptas.
HERNÁNDEZ PÉREZ, TERESA.	30.000 ptas.
HERRERA HERNÁNDEZ, NORBERTO.	36.000 ptas.
JORGE FARIÑA, FLORENTÍN.	33.000 ptas.
LÓPEZ HERRERA, GREGORIO.	30.000 ptas.
LUGO PERAZA, BASILIO T.	36.000 ptas.
MARICHAL VENTURA, CARMEN.	30.000 ptas.
MARTÍNEZ ESTÉVEZ, LUISA C.	18.000 ptas.
MEDINA MORALES, Mª JOSÉ.	15.000 ptas.
MELIÁN MOLINA, JORGE.	15.000 ptas.
MOLINA EXPÓSITO, ANTONIO.	63.000 ptas.
NAVARRO PÉREZ, JOSÉ AVELINO.	40.000 ptas.
PERDIGÓN GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO.	15.000 ptas.
PÉREZ CAIRÓS, ANTONIO.	36.000 ptas.
PÉREZ MARTÍN, ISIDRO.	48.000 ptas.
RAMALLO GUANCHE, JOSÉ.	45.000 ptas.
RIVERO ARMAS, RAMÓN.	30.000 ptas.
RODRÍGUEZ CASTRO, ADELINA M. A.	30.000 ptas.
RODRÍGUEZ PLASENCIA, JUAN JOSÉ.	15.000 ptas.

ROSA BRAVO, M. SOLEDAD.	33.000 ptas.
RUMEU UCELAY, LUIS P.	15.000 ptas.
TEJERA LUZARDO, ANDRÉS FCO.	30.000 ptas.
VILLEGA LÓPEZ, FRANCISCO.	33.000 ptas.
ZAMORA REGALADO, EUGENIO.	25.000 ptas.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de julio de 1992.-  
El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pino Martín.

### Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

**1069** *ORDEN de 8 de julio de 1992, por la que se convocan a entidades colaboradoras de servicios sociales, con ámbito de actuación internacional, para la entrega y distribución de ayuda alimenticia al pueblo saharauí.*

La Ley Territorial 11/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992, dispone la concesión de una subvención de cincuenta millones de pesetas para el suministro de alimentos a la población saharauí refugiada en los campamentos de Tinduf con cargo a la Sección 14, Servicio 05, Programa 313C, Subconcepto 480.00, L.A. 14401102.

Con el fin de hacer llegar esta ayuda al pueblo saharauí, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, estima oportuno convocar a aquellas Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales, de ámbito internacional, para que actúen como tales en la entrega y distribución de la misma.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.- Convocatoria.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, dentro de los créditos consignados en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, convoca a Entidades Colaboradoras de Servicios Sociales, con ámbito de actuación internacional, para la entrega y distribución de ayuda alimenticia al pueblo saharauí refugiado en los campamentos de Tinduf.

**Artículo 2.-** Entidades y Organizaciones solicitantes.

Podrán solicitar ser Entidad Colaboradora en

la entrega y distribución de ayuda alimenticia al pueblo saharauí las Entidades y Organizaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales.

- Tener ámbito de actuación internacional.

- Tener como fines institucionales la realización de actividades de solidaridad social para cubrir necesidades de interés general.

- Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de la ayuda objeto de esta norma, acreditando la experiencia operativa para ello.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Haber procedido en tiempo y forma, a la certificación de las ayudas y subvenciones que se hubieran concedido con anterioridad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- No hallarse inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Artículo 3.-** Solicitud, documentación y Memoria.

##### 1. Solicitud y documentación:

Los participantes deberán reunir la siguiente documentación:

a) Solicitud conforme modelo oficial (anexo I), suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o poder suficiente para ello. En cualquier caso, deberá acompañarse documentación fehaciente acreditativa.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal de la persona jurídica solicitante.

c) Copia autenticada de sus Estatutos, en el supuesto de que éstos hayan tenido alguna modificación.

d) Declaración responsable del representante legal, otorgada ante autoridad administrativa o Notario Público, relativo a los siguientes extremos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

- Haber procedido en forma y plazo estableci-